

3.2. *Obras de tierras.*

- 3.2.1. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos).
- 3.2.2. Desmontes en tierra.
- 3.2.3. Desmontes en roca.
- 3.2.4. Terraplenes.
- 3.2.5. Pedraplenes.
- 3.2.6. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

3.3. *Firmes y pavimentos.*

- 3.3.1. Materiales y ejecución para sub-bases.
- 3.3.2. Materiales y ejecución para base.
- 3.3.3. Materiales bituminosos.
- 3.3.4. Áridos y otro material para pavimentos.
- 3.3.5. Firmes y pavimentos flexibles.
- 3.3.6. Pavimentos rígidos.
- 3.3.7. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

3.4. *Drenajes.*

- 3.4.1. Cunetas (materiales y ejecución).
- 3.4.2. Drenajes profundos (materiales y ejecución).
- 3.4.3. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

3.5. *Elementos complementarios.*

- 3.5.1. Señalización horizontal y vertical.
- 3.5.2. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas anti-ventisqueros, etc.
- 3.5.3. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

4. MAQUINARIA

4.1. *Movimiento de tierras.*

- 4.1.1. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de empleo normal en excavaciones y explanación en tierras.
- 4.1.2. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinarias de excavaciones en roca.
- 4.1.3. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de compactación.

4.2. *Obras de fábrica.*

- 4.2.1. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras.
- 4.2.2. Descripción, características y rendimientos de vibradores.

4.3. *Firmes y pavimentos.*

- 4.3.1. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para becheos, corrección de ondulaciones, blandones y otras operaciones de conservación a realizar en el firme.
- 4.3.2. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales.
- 4.3.3. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes.

4.4. *Maquinaria de nieves.*

- 4.4.1. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas de empuje.
- 4.4.2. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas dinámicas.
- 4.4.3. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas extendedoras de fundentes y abrasivos.
- 4.4.4. Aparatos meteorológicos y otros.

4.5. *Otras máquinas.*

- 4.5.1. Descripción, características elementales y rendimientos de barredoras, segadoras, aserradoras, etc.

5. EQUIPOS PARA OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS

5.1. *Movimientos de tierras*

- 5.1.1. Organización de equipos para excavaciones en roca incluso con utilización de explosivos.
- 5.1.2. Organización de equipos para excavaciones en tierra.
- 5.1.3. Organización de equipos para apertura o limpieza de cunetas.
- 5.1.4. Organización de equipos para construcción de terraplenes o pedraplenes.
- 5.1.5. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.

5.2. *Obras de fábrica.*

- 5.2.1. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.

5.3. *Firmes y pavimentos.*

- 5.3.1. Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras.
- 5.3.2. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam.
- 5.3.3. Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío.
- 5.3.4. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos monocapa o bicapa.
- 5.3.5. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo.
- 5.3.6. Organización de equipos para corrección de ondulaciones.
- 5.3.7. Organización de equipos para corrección de blandones.
- 5.3.8. Organización de equipos para recrecidos de firmes, con distintas soluciones.
- 5.3.9. Organización de equipos para obras pequeñas compuestas de varias operaciones.

5.4. *Obras complementarias.*

- 5.4.1. Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación.
- 5.4.2. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento.
- 5.4.3. Organización de brigadas para plantaciones, podas y jardinería.
- 5.4.4. Organización de brigadas de conservación, para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas.
- 5.4.5. Organización de equipos para la conservación de taludes.

5.5. *Nieves.*

- 5.5.1. Organización de brigadas para tratamientos antihielo.
- 5.5.2. Organización de brigadas para limpieza de nieves.

a. EXPLOTACION

6.1. *Organización de equipos de explotación.*

- 6.1.1. Misiones.
- 6.1.2. Constitución de los equipos.
- 6.2. *Legislación.*
 - 6.2.1. Nociones sobre la legislación vigente de carreteras.
 - 6.2.2. Reglamentos vigentes.
 - 6.2.3. Interpretación de los artículos del Código de la Circulación relacionados con las carreteras.
- 6.3. *Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras.*
 - 6.3.1. Confección de distintos partes, denuncias e informes, incluso con croquis.
 - 6.3.2. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras.
 - 6.3.3. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público.
 - 6.3.4. Condiciones para construcción y autorización de accesos.
 - 6.3.5. Infracciones a la legislación vigente.
 - 6.3.6. Daños realizados en la carretera por particulares.
 - 6.3.7. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.

7. AFOROS

7.1. *Generalidades.*

- 7.1.1. Descripción de los distintos tipos de aforos.
- 7.1.2. Aparatos de aforos.
- 7.1.3. Nociones sobre intensidades y composición del tráfico.
- 7.2. *Confección de aforos.*
 - 7.2.1. Organización de un aforo determinado, en tramo, en intersecciones, etc.
 - 7.2.2. Relleno de partes y sus distintos resúmenes.

13379

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, convocado con fecha 26 de febrero de 1976, «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 1 de abril próximo pasada y «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 27 de marzo último, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19

del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

Admitidos

1. Don Luis Padrino Martínez.
2. Don Zacarías Castell Ruiz.
3. Don Leoncio Gumersindo Casaus Asenjo.
4. Don Donato Peregrina Casado.
5. Don Baltasar Adán García.

Excluidos

Ninguno.

Por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de abril último, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales:

Don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.
Don Alberto Germán Fuentes Barrios, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Angel Lozano Bueno, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural contado a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las diez horas en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 10 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—4.736-E.

13380

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vecante una plaza de Auxiliar Administrativo del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

— Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.2. La selección del aspirante se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.4. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Administración Local.

1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, durante una hora, como máximo de un tema elegido por el opositor entre dos sacados al azar, de los comprendidos en el programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar a elección del opositor una de las tres pruebas indicadas a continuación:

Primera.—Copiar a máquina durante quince minutos del texto que a tal efecto indique el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segunda.—Redacción a máquina de un escrito, carta o documento con arreglo a los datos que indique el Tribunal.

Tercera.—Copia a máquina de un cuadro estadístico, inventario o cualquier otro supuesto que, igualmente, el Tribunal señale. (Para la práctica de ésta o de cualquiera de las anteriores pruebas de este ejercicio los opositores utilizarán las máquinas de escribir, no eléctricas, de que a tal efecto se hayan provisto.

Para la realización de la segunda o tercera prueba, los opositores dispondrán de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o Formación Profesional de primer grado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse, en este aspecto, los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas escuelas, plantillas o grupos.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.